

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 03 de octubre de 2023. En la fecha se deja constancia que el proceso Ejecutivo radicado bajo el numero 19001400300320200007500 aún se encuentra activo y en trámite, por lo tanto, no hay impedimento alguno para hacer la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia. Por otro lado, que, debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ
Secretaria.

AUTO No. 2354

Popayán, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO ULTRAHUILCA
Demandado:	HAROLD ANCIZAR BENAVIDEZ HOYOS
Radicado:	190014003003-2020-00075-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo del despacho por la apoderada de la parte ejecutante JULIA BEATRIZ ZUÑIGA DIAGO, la entrega de depósitos judiciales mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Agrario No. 4-390-53-01265-7 a nombre de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA y de conformidad con la constancia Secretarial, por ser procedente se accederá a ello.

De igual manera teniendo en cuenta que a la fecha se han entregado varios depósitos judiciales, se procederá a REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que proceda a presentar una liquidación del crédito actualizada, en la cual se encuentren incluidas las costas judiciales, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de depósitos judiciales mediante transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Agrario No. 4-390-53-01265-7 a nombre de la COOPERATIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA identificada con Nit No. 891.100.673-9 de los títulos judiciales que se relaciona a continuación.

FECHA	DEPOSITO	VALOR
26/04/2023	469180000661163	\$ 708.027,00
26/05/2023	469180000662910	\$ 225.320,00
26/05/2023	469180000662911	\$ 690.001,00
28/06/2023	469180000665147	\$ 805.374,00
12/07/2023	469180000666727	\$ 441.936,00
27/07/2023	469180000667665	\$ 805.374,00
14/08/2023	469180000669002	\$ 32.941,00
14/08/2023	469180000669003	\$ 514.930,00

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que proceda a presentar una liquidación del crédito actualizada en la cual se encuentren incluidas las costas judiciales, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq